



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Yo, Gabriela María Urbàez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0003-2024, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0167/2024, del día nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo del recurso contencioso electoral contra las Resoluciones números 67-2023 de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y 88-2023 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), incoada en fecha tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por el Partido Verde Dominicano (PASOVE), quien figura como parte recurrida la Junta Central Electoral (JCE), expide la parte dispositiva de la Sentencia núm. TSE/0167/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0003-2024, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben,

DECIDE

PRIMERO: DECLARA inadmisibles de oficio, por carecer de objeto, la solicitud de revisión de las Resoluciones números 67-2023 de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y 88-2023, de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitidas por la Junta Central Electoral (JCE), en virtud de que la distribución económica correspondiente al año 2023 ya fue entregada.

SEGUNDO: DECLARA el proceso libre de costas.

TERCERO: DISPONE que la presente sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría General, y publicada en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general. La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de una (1) página escrita por un solo lado de una hoja. La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

GMUA/mntp

Gabriela María Urbàez Antigua
Suplente del Secretario General